INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFETAS N° 23/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS DE REFRIGERACION - PLURIANUAL" ID N° 338212.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre de 2017, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 810 de fecha 20 de noviembre de 2017, Sr. Christian Rafael Montiel Barresi, el Sr. César Fabio Montiel Sosa, la Sra. Mirtha Liz Alvarez Peña, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 810 de fecha 20 de noviembre del 2017 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 1097/17 de fecha 20 de noviembre de 2017 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Adenda N° 1 de fechas 28/11/2017.
6. Acta de Apertura de Oferta de fecha 07 de diciembre de 2017.
7. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso, SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez, FRIOTEXS G S.R.L. y TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 08:00 horas del 07 de diciembre de 2017, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Poder Suficiente/Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas
COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRIOTEXS G S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso, SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez, FRIOTEXS G S.R.L. y TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez.

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas. El sistema de adjudicación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL.

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez	31.770.650.-
2	TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez.	33.151.500.-
3	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso	33.158.230.-
4	FRIOTEXS G S.R.L.	36.184.530.-

El monto de las ofertas se detalla en los siguientes cuadros:

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA, ANEXO II CUADRO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA de la firma TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez.

Por notas se ha solicitado la firma SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez el Certificado de Origen Nacional.

Seguidamente se pasa a aplicar los criterios e evaluación:

- **Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

La firma SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez CUMPLE con este criterio, pues se ha solicitado informe a la Dirección de Talento Humano y se ha corroborado que no existen registros sobre el propietario y firmante de la oferta.

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio
Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

La firma SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez ha presentado con su oferta la composición de precios de cada ítem y la misma es a satisfacción del Comité.

Margen de Preferencia para productos nacionales
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **1 (un) día hábil.** Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez presenta Certificado de Origen Nacional.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Criterio para desempate de ofertas
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.
a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se registro empate entre las ofertas presentadas.

Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años ***(2014, 2015 y 2016)****, no deberá ser negativo*

La firma SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez conforme a los cálculos de ratios que forman parte del presente informe.

Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas, con sus respectivas notas de remisión debidamente conformadas, que avalen su experiencia dentro de los 3(tres)

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

últimos años (2014, 2015 y 2016) en el Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y/o de Equipos de Refrigeración. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para el llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

2. Currículum de los Personales técnicos de la firma Oferente, que serán designados para la ejecución de los servicios. Deberá poseer al menos 3(tres) personales que posean como mínimo dos (2) años de experiencia en trabajos de mantenimientos requeridos en la presente licitación. Deberá estar acompañada de las constancias correspondientes, tanto de su formación como experiencia.
3. Currículum de la empresa que justifique su experiencia en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.
4. Declaración Jurada, mediante la cual manifiesta que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en el plazo previsto para la entrega de los trabajos
5. Declaración Jurada manifestando contar con herramientas, equipos e instrumentos de medición en buen estado, y en cantidad adecuada para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera también deberán cumplir en su totalidad. En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La firma SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez CUMPLE con este criterio

Observación: se deja constancia que han sido analizados todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFETAS N° 23/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS DE REFRIGERACION - PLURIANUAL" ID N° 338212,** a la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez** por un monto mínimo a contratar de Gs.100.000.000.- (Guaraníes: cien millones), hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes: doscientos millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad